
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.685

Viernes 19 de Junio de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1774333

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y
ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 20.027, AÑO 2020

(Resolución)

Núm. 2.- Santiago, 26 de mayo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 23 de la ley N° 20.027; los artículos 41 y 42 del Reglamento de la ley N° 20.027, cuyo texto fue fijado por el decreto supremo N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; la resolución (T.R.) N° 1/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según ley N° 20.027 y aprueba formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal; el llamado a la Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, publicado en el Diario Financiero, de fecha 14 de abril de 2020, y publicado a su vez en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ID N° 4931-5-LR20; la Circular Aclaratoria, de fecha 7 de mayo de 2020; el Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 13 de mayo de 2020; el Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 13 de mayo de 2020; los Antecedentes Generales presentados por el Banco del Estado de Chile; el Registro de Oferentes de fecha 15 de mayo de 2020; el Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 18 de mayo de 2020; la Oferta Económica presentada por el Banco del Estado de Chile; el Acta de la 118ª Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 19 de mayo de 2020, en la que se evaluó y adjudicó la oferta.

Considerando:

Que, mediante resolución (T.R.) N° 1/2020, de 19 de marzo de 2020, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según ley N° 20.027 y se aprobó el formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal;

Que, mediante publicación en el Diario Financiero, de fecha 14 de abril de 2020, y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, ID N° 4931-5-LR20, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, en conformidad a lo establecido en el punto 1.5 de las Bases Administrativas que rigieron el presente proceso;

Que, mediante Circular Aclaratoria, de fecha 7 de mayo de 2020, se procedió a dar respuesta a las consultas formuladas en tiempo y forma por las Instituciones Financieras interesadas;

CVE 1774333

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 13 de mayo de 2020, y en concordancia con la fecha y hora establecida en la Convocatoria, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que Banco del Estado de Chile presentó su oferta conforme con lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, año 2020;

Que, mediante Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 13 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que, se procedió a efectuar la Primera Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, en conformidad a lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, y en concordancia con la documentación solicitada en el punto 2.3 de las Bases Administrativas, se dejó constancia que el oferente Banco del Estado de Chile presentó los Antecedentes Generales sin observaciones;

Que, mediante Registro de Oferentes, de fecha 15 de mayo de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que, efectuada la revisión de los antecedentes formales solicitados en las mencionadas Bases de Licitación, Banco del Estado de Chile quedó como Oferente Precalificado para la Segunda Etapa de la Apertura, denominada "De Revisión de la Oferta Económica";

Que, mediante Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 18 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que se procedió a efectuar la Segunda Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, respecto del oferente precalificado e incluido en el Registro de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas y a la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Conforme a lo anterior se presentó la siguiente oferta:

1.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de Recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco
	N°	(1-q)	(q)	(p)
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	55,0000%	45,0000%	39,6000%

Que, en la 118ª Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2020, y de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, la Comisión procedió a evaluar la oferta antes indicada. Este valor se determina multiplicando el porcentaje de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para cada Nómina. Es decir, según la fórmula: $p \times q$, donde: p: Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco; y q: Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Que, como consecuencia del resultado de la evaluación, en la misma 118ª Sesión Ordinaria, la Comisión acordó, por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar la Nómina de Estudiantes N° 1 al Banco del Estado de Chile con un 39,6000% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina, adjudicando excepcionalmente, al Banco del Estado de Chile, las Nóminas de Estudiantes N° 2 y 3, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 de las Bases Administrativas que rigen la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior.

Que, con fecha 25 de mayo de 2020 Banco del Estado de Chile comunicó a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores su intención de aceptar la adjudicación extraordinaria de las Nóminas de Estudiantes N° 2 y 3 previamente referidas.

Resuelvo:

1. Adjudícase las Nóminas N°s. 1, 2 y 3 de Estudiantes para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Licitación del año 2020 al Banco del Estado de Chile, con un 39,6000% de recargo respecto del valor par de los créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.

2. Suscríbase con los Adjudicatarios, el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, el que deberá ser firmado por sus representantes legales en conformidad al formato tipo aprobado en la resolución (T.R.) N° 1/2020, de fecha 19 de marzo de 2020. De conformidad con las facultades delegadas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 19 de mayo de 2020, corresponderá a su Director Ejecutivo la suscripción de dicho Contrato de Participación en representación de esta Comisión.

3. Notifíquese a la Institución Adjudicataria la presente resolución mediante carta certificada o personalmente, de conformidad con lo establecido en la resolución (T.R.) N° 1/2020, de fecha 19 de marzo de 2020.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Tomás Bayón Zúñiga, Director Ejecutivo, Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
Unidad Jurídica

Cursa con alcance la resolución N° 2, de 2020, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, que aprueba adjudicación que indica

N° E010999/2020.- Santiago, 15 de junio de 2020.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que adjudica la licitación pública del servicio de financiamiento y administración de créditos para estudios de educación superior establecidos según ley N° 20.027, año 2020.

No obstante, cumple con hacer presente que, de conformidad con lo dispuesto en el N° 12.6, del artículo 12 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, los actos administrativos que sancionen los contratos para la adquisición de créditos celebrados entre la institución financiera adjudicataria de estos y la Tesorería General de la República están afectos al trámite de toma de razón.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Carlos Frías Tapia, Contralor Regional.

Al señor
Director Ejecutivo de la
Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores
Presente.